

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: MARYURIS CEREZO MIZAR identidad con CC No 1067032315, que actúa en representación de los menores GAPC Y SLPZ

DEMANDADO: JUAN GABRIEL PEREZ MONTESINO C.C No 77.146.969

RADICADO: 20-787-40-89-001-2021-00194-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Vista la demanda presentada por la señora MARYURIS CEREZO MIZAR con CC No 1067032315 de Tamalameque en favor de la menor(es) GAPC Y SLPZ, representados por su progenitora; por cumplir con los requisitos del artículo 82 y subsiguientes del C.G.P., se admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de fijación de alimentos presentada por el Comisario de Familia de Tamalameque Cesar, en favor de la menores GAPC Y SLPZ, representados por su progenitora MARYURIS CEREZO MIZAR con CC No 1067032315 contra el señor(a) JUAN GABRIEL PEREZ MONTESINO C.C No 77.146.969.

SEGUNDO: DISPONER para dicha demanda el trámite previsto en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con la ley 1098 de 2006.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al señor(a) JUAN GABRIEL PEREZ MONTESINO, notificándole este auto en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y la entrega en el mismo acto de una copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

CUARTO: NOTIFICAR en forma personal este auto a la parte demandada y correrle traslado con copias de la demanda y sus anexos por el término de Diez (10) días hábiles para que la conteste y formule excepciones, si a bien lo tienen, según el artículo 290 y subsiguientes del C.G.P.

QUINTO: TENER como demandante a MARYURIS CEREZO MIZAR con CC No 1067032315, quien actúa en nombre y representación de la menor(es) GAPC Y SLPZ, contra el señor(a) JUAN GABRIEL PEREZ MONTESINO C.C No 77.146.969.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINSKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cesar - Tamalameque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da115f112b7a485eaa9c0a62ef4f8a6859dd497d8873d513de898bd31fbc01d

Documento generado en 03/09/2021 12:46:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**